

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 009

- 2015 - GRJ / GGR

Huancayo, 04 FEB 2015

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 006 - 2015 - GRJ - ORAF, de fecha 29 de enero del 2015, sobre la conformación de la Comisión Evaluadora de Procesos CAS.

CONSIDERANDO:



Que mediante, Resolución Gerencial General Regional N° 003 - 2015 - GRJ / GGR, de fecha 16 de enero del 2015, se designó a la comisión evaluadora encargada de conducir los procesos de selección para los contratos bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001.



Que, mediante Reporte N° 006 - 2015-GRJ - ORAF, de fecha 29 de enero de 2015, la Oficina Regional de Administración y Finanzas solicita la modificación de la Comisión Evaluadora de Procesos CAS, en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001, para garantizar el normal desarrollo, legalidad imparcialidad y eficiencia del proceso.



Que, el Artículo 201.1 de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



Que, en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 003 - 2015 - GRJ / GGR de fecha 16 de enero del 2015, se consignó por error la palabra **LIMITAR**, debiendo rectificarse por el término **DEJAR SIN EFECTO**.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075 - 2008 - PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065 - 2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objetivo garantizar las acciones referidas al proceso de selección, para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio - CAS.

Que, el Artículo 99° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General señala que para la validez de las sesiones y deliberaciones de un Órgano Colegiado, se requiere la asistencia de un mínimo de tres miembros, cuyo incumplimiento es causal de nulidad de sus actos.

Que, a fin de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en los procesos de selección para la contratación administrativa de servicios - CAS, es necesario contar con un Órgano Colegiado encargado de conducir dichos procesos de selección para las diferentes Unidades Orgánicas usuarias del Gobierno Regional Junin Sede - Unidad

Doc. 933826
Exp 650995.

Ejecutora N° 001, debiéndose designar al comité encargado de conducir los procesos de selección CAS.

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, y

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001- 2015- GR – JUNÍN /PR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectifíquese, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 003 – 2015 – GRJ / GGR, de fecha 16 de enero del 2015, en la que se consignó por error la palabra LIMITAR, debiendo corregirse por el término DEJAR SIN EFECTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 003 – 2015 - GRJ / GGR, de fecha 16 de enero del 2015, que designó a la comisión evaluadora encargada de conducir los procesos de selección para los contratos bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora, encargada de conducir de manera permanente los procesos de selección para los contratos bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001 Gobierno Regional Sede, quedando conformada por los siguientes funcionarios.

FUNCIONARIO	CARGO
CPC. Jesús Melchora Ascurra Palacios	Presidente titular
Abog. Armando Mallqui Capcha	Miembro Titular
Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro	Miembro Titular

FUNCIONARIO	CARGO
CPC. Ángel Bujaico Mendoza	Presidente suplente
Lic. Clever O. Castañeda Ramón	Miembro suplente
Arq. Edson Cerrón Valverde	Miembro suplente

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar, que para los casos de ausencia de los miembros titulares, o para los procesos de la Dirección Regional de Administración y Finanzas y/o Oficina de Recursos Humanos, indistintamente deberán incorporarse los miembros suplentes, a la Comisión Evaluadora, hasta completar el mínimo de tres (03) integrantes para el quórum legal requerido.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, a los interesados y adjuntar a sus legajos personales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN


Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ

04 FEB 2015


Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL